ORDEN DE SERVICIO Y SUMINISTRO
N° 017-2026

CONTRATANTE:	EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES, ESPUSATO E.S.P.
CONTRATISTA: IDENTIFICADO:	**COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. - CODIESEL S.A.** **Nit. 890.203023-0** **R.L. DANIEL FELIPE GONZALEZ RUEDA** **C.C. No. 1.098.679.322 Bucaramanga**
OBJETO:	**"SERVICIO DE REVISION GENERAL MANTENIMIENTO, REVISION SISTEMA ELECTRICO QUE REQUIERE EL VEHÍCULO CHEVROLET CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P."**
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000,oo).**
DURACIÓN:	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Entre los suscritos a saber la doctora **LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 28.156.158 de Girón, quien obra en nombre y Representación Legal y Gerente de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO ESPUSATO E.S.P.** con base jurídica NUIR: 1-68655000-2. VIGILADA POR SUPERSERVICIOS identificada con el NIT 800.062.402-5, y con domicilio en la CALLE 19 NO 10 - 41 BARRIO CARVAJAL, según DECRETO DE NOMBRAMIENTO No. 009 del 10 de enero de 2024, y ACTA DE POSESIÓN No. 2654 del 10 de enero de 2024, emanada de la Alcaldía Municipal de Sabana de Torres – Santander, que en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** de una parte; y por otra **COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DIESESL S.A. - CODIESEL S.A. con Nit. 890.203023-0** y representada legalmente por el Señor. **DANIEL FELIPE GONZALEZ RUEDA** identificado con C.C. No. 1.098.679.322 Bucaramanga, domiciliado en la ciudad de Bucaramanga y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en suscribir la presente **ORDEN DE SERVICIO Y SUMINISTRO**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.– OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete a realizar en favor de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P., el siguiente objeto: **"SERVICIO DE REVISION GENERAL MANTENIMIENTO, REVISION SISTEMA ELECTRICO QUE REQUIERE EL VEHÍCULO CHEVROLET CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P."** **CLAUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO**: Ejecutar actividades requeridas por ESPUSATO E.S.P., según cronograma que debe ser concertado y coordinado con el Supervisor designado por la Empresa. Entre las actividades se relacionan:

1. Realizar el servicio de revisión general mantenimiento, revisión sistema eléctrico, autorizados por el Gerente y/o Supervisor de ESPUSATO ESP, requeridos para el normal funcionamiento del vehículo recolector de placas GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P., tales como:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	KIT DE FIILTROS BVP	Requerida/ No exceder valor del contrato
2	ACD TRUCK PLATINUM 15W40	Requerida/ No exceder valor del contrato
3	REVISION GENERAL MANTENIMIENTO	Requerida/ No exceder valor del contrato
4	REVISION SISTEMA ELECTRICO	Requerida/ No exceder valor del contrato
5	Rodamiento del embrague	Requerida/ No exceder valor del contrato
6	conjunto prensa embrague	Requerida/ No exceder valor del contrato
7	disco embrague	Requerida/ No exceder valor del contrato
8	ruliman trasero fsr	Requerida/ No exceder valor del contrato
9	d/m transmisión manual para cambio kit de embrague	Requerida/ No exceder valor del contrato
10	calibración kit de embrague nuevo	Requerida/ No exceder valor del contrato

2. Dar prioridad e inmediatez a los mantenimientos solicitados por la Contratante, y hacer entrega del servicio en el menor tiempo posible, -en razón a la necesidad para el servicio que se requieren.
3. Suministrar en el menor tiempo posible, en caso de requerirse, los repuestos para garantizar la calidad del mantenimiento. Así mismo, certificar que los recibidos sean originales, apropiados para el funcionamiento del mismo, nuevos y no homologados y/o remanufacturados.

4. Mantener en buen estado y cuidado los implementos y/o equipos de trabajo que le sean entregados para el desarrollo del objeto del contrato.
5. Reportar oportunamente actos y/o condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias.
6. Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o Supervisor del contrato, necesarias para el cumplimiento del objeto y que sean acordes al mismo.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se ceñirá estrictamente a las directrices técnicas y administrativas señaladas por el CONTRATANTE

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **a)** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **b)** Bajo la gravedad del juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, declara no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses por tener relación contractual con alguna entidad o instituto público, sujeto por el ente de control respectivo, previstas en la Constitución y la Ley; en caso de ocultamiento responderá el CONTRATISTA. **CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete con **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a:

1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto del presente contrato, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo;
2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3. Responder por los elementos, bienes e informaciones que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ESPUSATO ESP.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
7. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas vigentes. EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Gerente o Supervisor designado, el soporte de pago del mes prestado para efectos de pago.
8. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de ESPUSATO ESP y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
9. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la Empresa
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Reportar oportunamente actos y/o condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias.
12. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de Ejecución o el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA, se compromete a prestar a entera satisfacción de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, en atención a la necesidad y hasta el vencimiento del plazo pactado para la vigencia 2026. **CLÁUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor de la presente ORDEN DE SUMINISTRO Y SERVICIO será la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12´000.000,oo),** pagaderos al CONTRATISTA así: La Entidad pagará el contrato celebrado así: 1. Mediante la suscripción de ACTAS DE RECIBO Y PAGOS PARCIALES y/o ACTA ÚNICA DE RECIBO, por el valor que resulte de cantidades de servicios y/o suministros solicitados Vs suministros y/o servicios entregados y recibidos a satisfacción por la EMPRESA a través del Supervisor. Los pagos previa presentación de soportes

de las cantidades de suministros y/o servicios, certificación del Supervisor de recibo a satisfacción. Además de presentar los soportes de pago de seguridad social y cuenta de cobro o factura. Sobre los valores a pagar durante la ejecución del contrato, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables. **CLAUSULA SEPTIMA. – ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** la presente ORDEN DE SUMINISTRO Y SERVICIO se imputa por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER al Presupuesto de Rentas y Gastos de la actual Vigencia Fiscal 2024, según CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12´000.000,oo)**, expedido por la Oficina de Tesorería, el cual hace parte integral de la presente ORDEN DE SUMINISTRO Y SERVICIO. **CLÁUSULA OCTAVA – GARANTÍA ÚNICA:** De conformidad con lo dispuesto en el manual interno de contratación de ESPUSATO ESP (Acuerdo 002 de 2022) ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. DE LA PLANEACIÓN, literal F, PARÁGRAFO PRIMERO, teniendo en cuenta la modalidad y el valor estimado, no se exigirán amparos a través de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%), para cuya ejecución, frente al incumplimiento, el contrato prestará mérito ejecutivo. **CLÁUSULA NOVENA –PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente ORDEN DE SUMINISTRO Y SERVICIO se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal. 2. Acta de inicio.

En constancia se firma en dos ejemplares a los veintinueve (29) días del mes de julio del 2026.

Por ESPUSATO E.S.P.

LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA
GERENTE ESPUSATO E.S.P.

Por EL CONTRATISTA

COMPAÑÍA AUTOMOTRIZ DIESEL S.A. - CODIESEL S.A.
Nit. 890.203023-0
R.L. DANIEL FELIPE GONZALEZ RUEDA
C.C. No. 1.098.679.322 Bucaramanga

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Liliana Castillo Cubillos – CPSP	
Revisó.	Fabián Arturo Saravia Daza – CPSP - Control Interno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma